

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
FONDO COMPENSADOR TELEFONICO

REGLAMENTO PRIMERA VIVIENDA

(El mismo fue aprobado en Asamblea Federal del 22/12/2017)

Requisitos para participar del Programa Primera Vivienda:

1. Ser beneficiario activo (aportante) del Fondo.
2. Destinar el inmueble adquirido a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
3. No ser titular -ni los miembros del grupo familiar primario- propietarios de bien inmueble alguno ni haberlo sido durante los dos años anteriores a la fecha de compra (suscripción del boleto de compra venta).
4. Acreditar el titular que su lugar de trabajo es en la Localidad donde se encuentra ubicada la vivienda a construir o bien en un radio cercano a la misma de hasta 100 km.
5. Acreditar ingresos suficientes. En todos los casos será considerado como ingreso total, la suma de cada uno de los ingresos del grupo familiar.
6. No poseer antecedentes desfavorables en el sistema financiero.
7. El proceso de selección y adjudicación se podrá iniciar en pozo, a los efectos de financiar el pago de las viviendas mediante anticipos, cuotas mensuales y refuerzos desde el inicio de la obra, con el objeto de posibilitar que a la finalización de la obra se encuentre cancelado como mínimo el 20 % de su valor de venta.
8. En todos los casos, el crédito para la adquisición de la vivienda deberá estar íntegramente cancelado antes de cumplir los 75 años de edad, es decir si el crédito es a 20 años, la edad máxima del beneficiario será de 55 años.
9. Los gastos por escrituración, suscripción de boletos y los efectuados por solicitudes de informes de dominios, serán abonados por los oferentes y/o adjudicatarios según corresponda.

10. Cuando el número de oferentes que reúnen las condiciones para ser adjudicatario fuera mayor a la cantidad de unidades disponibles, se procederá a utilizar el mecanismo de sorteo el que será público, con la presencia de un escribano y con la garantía de previa publicidad en los lugares de trabajo.

11. El Fondo podrá realizar por sí o mediante terceros, el proceso de selección y acreditación de condiciones, con el objeto de garantizar la imparcialidad o transparencia.

12. El esquema de financiación deberá posibilitar el acceso a la primera vivienda de los trabajadores telefónicos, en un contexto de escasez de oferta, tasa de interés elevadas y dificultades generales de acceso al crédito.

13. El esquema de financiación a adoptarse debe permitir la concreción de nuevos proyectos permitiendo la recuperación de la inversión efectuada por el Fondo.

14. Darle carácter social al esquema de financiación, priorizando la factibilidad de pago por parte de los adquirentes por sobre pautas de rentabilidad y tasas que utiliza usualmente el sistema financiero, contemplando el salario actual y proyectado de los trabajadores telefónicos.